

Certifico: Que se anunciaron, escucharon relación y alegaron revocando la abogado doña Pía Flores Luengo y confirmando el abogado don Juan Martínez Ogalde. Santiago, 2 de septiembre de 2022.

Santiago, dos de septiembre de dos mil veintidós.

A los escritos folios N°s 21 y 22: A todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley N° 18.287, **se confirma** la sentencia apelada de dos de diciembre del año dos mil diecinueve, dictada por el 2° Juzgado de Policía Local de Las Condes, **con declaración** que se reduce la multa impuesta a la denunciada a 40 Unidad Tributarias mensuales.

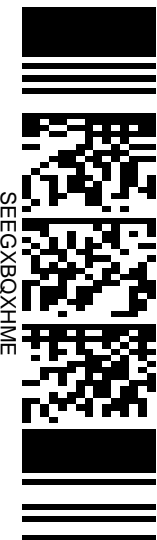
Regístrese y devuélvase.

N° 56-2020-Policía Local.



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministra Carolina Soledad Vasquez A., Ministra Suplente Beatriz Alejandra Cabrera C. y Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. Santiago, dos de septiembre de dos mil veintidós.

En Santiago, a dos de septiembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>